



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO D - GOBIERNO

Resolución N°  
67/21/0115

Expediente Nro.:  
2020-0015-98-000098

Montevideo, 7 de Julio de 2021 .-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Abreviada N° 382762/1, para la contratación de trabajos de arboricultura necesarios para el mantenimiento del arbolado público de este Municipio;

**RESULTANDO:** 1°) que por Resolución N° 103/20/0115 del 11/XI/2020, se adjudicó a RIAL S.A, la contratación de trabajos de arboricultura necesarios para el mantenimiento del arbolado público de este Municipio, de acuerdo a las condiciones que rigió el llamado a Licitación Abreviada N° 382762/1, por la suma total de \$ 9.796.600,00 (nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos pesos uruguayos), imprevistos e impuestos incluidos.-

2°) que la Ing. Agr. Gabriela Grille solicita la ampliación del 100% de la obra N° 7157, Licitación Abreviada N° 382762/1 para dar fin al plan propuesto para el presente año;

3°) que la empresa adjudicataria en Actuación N° 24 del Expediente N° 2020-0015-98-000098, manifiesta su conformidad a dicha ampliación;

**CONSIDERANDO:** 1°) que el Gobierno Municipal por una unanimidad, entiende conveniente proveer de conformidad;

2°) que por Decreto N° 35.623 del 2 de julio de 2015 se ratificaron los Decretos Departamentales N°s. 33.209, 33.322 y 33.409 del 17 de diciembre del 2009, 15 de abril del 2010 y 17 de junio de 2010 respectivamente, en lo que no contravenga lo establecido en la Ley N° 19.272 del 18 de setiembre del 2014, donde se establecen las competencias asignadas a los Gobiernos Municipales;


## EL GOBIERNO MUNICIPAL D

### RESUELVE:

- 1°.-Ampliar en un 100% (cien por ciento) la adjudicación a RIAL S.A. de la Licitación Abreviada N° 382762/1, trabajos de arboricultura necesarios para el mantenimiento del arbolado público de este Municipio, por un monto de \$ 9:796.600,00 (nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos pesos uruguayos), imprevistos e impuestos incluidos.-
- 2°.-Atender dicha erogación con cargo a la Actividad Presupuestal 516000161, OPP Literal B, Derivado 388000.-
- 3°.-Pase a la Oficina Sectorial de Presupuesto de este Municipio a sus efectos.-

  
**GABRIEL VELAZCO**

Alcalde

  
**ANA LUISA FLEITAS**

Concejal Municipal

  
**HECTOR VIDAL**

Concejal Municipal



Montevideo, 4 de Agosto de 2021 .-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Abreviada N° 382762/1, para la contratación de trabajos de arboricultura necesarios para el mantenimiento del arbolado público de este Municipio:

**RESULTANDO:** 1º) que por Resolución N° 67/21/0115 de fecha 7/VII/2021, se amplió en un 100% (cien por ciento) la adjudicación a RIAL S.A. de la Licitación Abreviada N° 382762/1, trabajos de arboricultura necesarios para el mantenimiento del arbolado público de este Municipio, por un monto de \$ 9.796.600,00 (nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos pesos uruguayos), imprevistos e impuestos incluidos.-

2º) que la Dirección del Municipio solicita que se modifique la resolución anteriormente mencionada, ingresando en la misma el número de preventiva Sefi.-

3º) a tales efectos la Oficina Sectorial de Presupuesto informa que el N° de Preventiva Inicial es N° 238637;

**CONSIDERANDO:** 1º) que el Gobierno Municipal, por unanimidad entiende que corresponde modificar la Resolución N° 67/21/0115 del 07/VII/2021, en el sentido indicado

2º) que por Decreto N° 35.623 del 2 de julio de 2015 se ratificaron los Decretos Departamentales N°s. 33.209, 33.322 y 33.409 del 17 de diciembre del 2009, 15 de abril del 2010 y 17 de junio de 2010 respectivamente, en lo que no contravenga lo establecido en la Ley N° 19.272 del 18 de setiembre del 2014, donde se establecen las competencias asignadas a los Gobiernos Municipales;

## EL GOBIERNO MUNICIPAL D

### RESUELVE:


- 1º.-Agregar en la Resolución N° 67/21/0115 de fecha 7/VII/2021, el número de Preventiva inicial N° 238637, manteniendo en un todo los restantes términos del citado acto administrativo.-
- 2º.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios Centros Comunales Zonales N°s. 10 y 11 y pase a la Contaduría General.-



**HECTOR VIDAL**  
Concejal Municipal



**GABRIEL VELAZCO**  
Alcalde



**BRYAN ARAUJO**  
Concejal Municipal